

RESOLUCION 5/VIII

Protección de las Aves Marinas de la Mortalidad

Incidental resultante de la Pesca de Palangre

129. La Comisión tomó nota del comienzo reciente de la pesca de palangre en el Area de la Convención de la CCRVMA. La Comisión expresó su preocupación de que esta técnica puede ocasionar una mortalidad incidental significativa en las aves marinas.

130. A este respecto la Comisión:

- (a) toma nota de la intención de la Unión Soviética de no aumentar, en no más de uno o dos buques, el número de sus buques que realizan pesca de palangre de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 durante la temporada 1989/90;
- (b) recuerda que existen técnicas que están siendo utilizadas, a modo de prueba, en otras pescas de palangre, como en la pesca de palangre del atún en el Suroeste del Pacífico, para minimizar la mortalidad incidental de las aves marinas; e
- (c) insta a todas las Partes de la Convención que estén llevando a cabo pesca de palangre en el Area de la Convención de la CCRVMA, que investiguen y pongan en práctica cuanto antes métodos que minimicen la mortalidad incidental de las aves marinas como resultado del uso de técnicas de pesca de palangre.